CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N°. 0432 13 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 006 - 2023, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR – CORPORCESAR requiere contratar el proyecto cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

2.- Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Concurso de Méritos Abierto.

3.- Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 112.812.000,00) MCTE. IVA incluido. expedido por el coordinador del GIT para la gestión financiera. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

4.- Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, estudio de mercado y aviso de convocatoria, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 31 de Agosto de 2023.

5.- Que en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia, las cuales fueron contestadas y publicadas.

6.- Que en razón de lo dispuesto, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-006-2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la obra mencionada.

En mérito de lo anterior,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0432 de 13 SEP 2023 por medio de la cual se apertura el proceso de concurso de méritos No. 006 - 2023, cuyo objeto es "interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato cuyo objeto es implementaciòn del esquema pagos por servicios ambientales, como estrategia de conservación y restauración ecológica en el parque natural regional Serranía de Perijá y su zona con función amortiguadora, en el departamento del Cesar".2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos abierto N°. CMA-006-2023, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", en consecuencia, iníciese los trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: el concurso de meritos estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el publicado en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: www.colombiacompra.gov.co, y en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocesar, ubicada en el primer piso, Km 2 vía La Paz, lote 1 U.I.C casa e' Campo, del Municipio de Valledupar (César).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, a los 13 SEP 2023

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilarys Osorio Cuellar- Profesional de apoyo	
Revisó	Juan Felipe Araujo Calderón- SGAAF	
Aprobó	Maria Laura Rios Maestre- Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		